



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Deportes de la Provincia de Río Negro, la beca deportiva, como forma de compensación económica, destinada a contribuir con la participación, mantenimiento y capacitación de las figuras destacadas del quehacer deportivo Provincial entendiéndose a las mismas a Deportistas, Técnicos y Dirigentes y todos los demás miembros auxiliares del Deporte.

Artículo 2o.- El Organo de aplicación, con el aval del Consejo Provincial del Deporte, solventará los gastos que demande la implementación de la siguiente norma, así como también dispondrá los requisitos y condiciones a contar por los beneficiarios de las mismas.

Artículo 3o.- De forma.